



REPÚBLICA DE CHILE  
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS  
Y ANTÁRTICA CHILENA  
MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS  
Secretaría Municipal

## DECRETO N° 296.-

**REF.:** Se aprueba Convenio Complementario, para ejecución proyecto FRIL denominado "Mejoramiento Multicanchas Estadio Municipal, Puerto Williams" código BIP 40034131-0.

**Puerto Williams, julio 12 de 2023.-**

### **VISTOS Y CONSIDERANDO:**

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- El Decreto Alcaldicio N° 460, de fecha 11/07/2023 que designa como Alcaldesa(s) a doña Johanna Cárdenas Vargas;
- El Decreto Alcaldicio N° 01, de fecha 02/01/2018, que nombra como Secretario Municipal a don Luciano Saavedra Pérez;
- El Convenio Complementario de Transferencia de recursos. Fondo Regional de Iniciativa Local, de fecha 27/06/2023 que tiene como propósito modificar las cláusulas descritas en el convenio de transferencia original, con el fin de actualizar la información contenida en virtud de la aprobación de la propuesta de instructivo y distribución Comunal para el FRIL 2023 entre el Servicio Gobierno Regional de Magallanes y Antártica chilena y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos;
- La Resolución Exenta (DPIR) N° 314, de fecha 29/06/2023 que aprueba el Convenio Complementario, para proyecto FRIL denominado "Mejoramiento Multicanchas Estadio Municipal, Puerto Williams" código BIP 40034131-0.entre el Servicio Gobierno Regional de Magallanes y Antártica chilena y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos;
- El Oficio Ordinario (DPIR) N° 473, de fecha 03/07/2023 que remite la Resolución Exenta (DPIR) N° 314, de fecha 29/06/2023 que aprueba el Convenio Complementario, para proyecto FRIL denominado "Mejoramiento Multicanchas Estadio Municipal, Puerto Williams";
- El Memorándum N° 111, de fecha 12/07/2023 de la Secretaría Comunal de Planificación a la Alcaldía;
- El Memorándum N° 629, de fecha 12/07/2023 de Alcaldía a la Secretaría Municipal.

## DECRETO:

**1º APRUÉBASE**, en todas sus partes, el Convenio Complementario celebrado con fecha 27 de junio de 2023 entre el **SERVICIO GOBIERNO REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA** representado por su Gobernador Regional don Jorge Flies Añon y la **MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS** representada por su Alcalde don Patricio Fernández Alarcón, para el proyecto FRIL denominado "Mejoramiento Multicanchas Estadio Municipal, Puerto Williams" código BIP 40034131-0.

El presente Convenio pasará a ser parte integrante del presente Decreto, de acuerdo a los documentos mencionados en los **VISTOS Y CONSIDERANDO**.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.**

  
LUCIANO SAAVEDRA PÉREZ  
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE  
JOHANNA CÁRDENAS VARGAS  
ALCALDESA (S)

JCV/LSP/POG/lsp

### **Distribución:**

1. SERVICIO GOBIERNO REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
2. Alcaldía
3. Secretaría Municipal
4. Dirección de SECPLAN
5. Dirección de Administración y Finanzas
6. Dirección de Control
7. Departamento de Obras Municipales
8. Archivo Oficina de Partes



CABO DE HORNOS

**CRECE**

Puerto Williams, 12 julio de 2023

## MEMORANDUM N° 629

DE: ALCALDESA (S) IL. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS  
DOÑA JOHANNA CARDENAS VARGAS

A: SECRETARIO MUNICIPAL (S.)  
DON LUCIANO SAAVEDRA PEREZ

Junto con saludar muy cordialmente, Solicito a Ud., Ordenar a quien corresponda decretar *Convenio Complementario de Transferencia de recursos: Fondo Regional de iniciativa local, suscrito entre el Gobierno Regional y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos*, con fecha 27 de junio de 2023, para la ejecución del Proyecto FRIL denominado "Mejoramiento Multicanchas Estadio Municipal, Puerto Williams" conforme al memorándum N° 111 del Director de Secplan Subrogante que se adjunta-

JOHANNA CARDENAS VARGAS  
ALCALDESA (S)

JCV/vac.  
Distribución:  
Secmun  
Alcaldía



CABO DE HORNOS

CRECE

Puerto Williams, 12 de julio de 2023.

## MEMORÁNDUM N°111

**A: ALCALDESA (S) IL. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS  
DOÑA JOHANNA CÁRDENAS VARGAS**

**DE: DIRECTOR (S) SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN  
DON LUCIANO SAAVEDRA PEREZ**

Junto con saludar muy cordialmente, solicito a Ud., autorizar e instruir a quien corresponda, **decretar el Convenio Complementario de Transferencia de Recursos: Fondo Regional de Iniciativa Local**, suscrito entre el Gobierno Regional y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, con fecha 27 de junio de 2023, para la ejecución del proyecto FRIL denominado "**Mejoramiento Multicanchas Estadio Municipal, Puerto Williams**", **código BIP 40034131-0**, por el monto de M\$99.283.- aprobado mediante la Resolución Exenta (DPIR) N°314 de fecha 29 de junio de 2023 del Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.

Sin otro particular, me despido atentamente.

  
**LUCIANO SAAVEDRA PEREZ**  
Director (S)  
Secretaría Comunal de Planificación

**Distribución:**

1. Alcaldía
2. SECPLAN



Servicio Gobierno Regional  
Magallanes y de la Antártica Chilena  
División de Presupuesto e Inversión Regional

OF. ORD. (DPIR) N°473 / 2023

ANT.: Proceso Presupuestario 2023

MAT.: Remite resolución que indica.

PUNTA ARENAS, 03 DE JULIO 2023.

DE : JEFA DE DIVISIÓN DE PRESUPUESTO E INVERSIÓN REGIONAL.

A : ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS.  
DON JAIME FERNANDEZ ALARCON.

1. Adjunto remito a Ud., las siguientes Resoluciones Ex. (DPIR), ambas de fecha 29.06.2023, que aprueban los Convenios de Transferencias Complementarios de recursos del Fondo Regional de Iniciativa local (FRIL), de acuerdo al siguiente detalle:

CODIGO BIP	NOMBRE	RESOLUCIÓN EXENTA N°
40044570-0.	“CONSTRUCCIÓN PASEO PEATONAL CALLE TENIENTE MUÑOZ / MARIO LEAL, PUERTO WILLIAMS.”	313
40034131-0.	“MEJORAMIENTO MULTICANCHAS ESTADIO MUNICIPAL, PUERTO WILLIAMS”	314

2. Para lo anterior, para su conocimiento y fines.

Saluda atentamente a Ud.,



Firmado por:  
Eugenia Valentina Mancilla Macías  
Jefa División de Presupuesto e  
Inversión Regional  
Fecha: 05-07-2023 13:39 CLT  
Gobierno Regional de la Región de  
Magallanes y de la Antártica Chilena

**DISTRIBUCIÓN**

- Sr. Alcalde Il. Municipalidad de Cabo de Hornos.
- División de Presupuesto e Inversión Regional
- Unidad Administrativa de Control e Inspecciones.
- Carpeta Proyectos.
- Archivo

RAPO MPH



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://docv3.digital.gob.cl/validador/YOPEQE-326>

**RES. EX. (DPIR) N° 314 / 2023.**

**MAT.:** Aprueba Convenio Complementario, para proyecto FRIL denominado "MEJORAMIENTO MULTICANCHAS ESTADIO MUNICIPAL, PUERTO WILLIAMS" CODIGO BIP 40034131-0.

**PUNTA ARENAS, 29 DE JUNIO 2023.**

**VISTOS:**

1. Los Artículos 6, 7, 110 y siguientes de la Constitución Política de la República de Chile;
2. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 del 05.12.86., Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. El DFL. N° 1/19.175 que fija el texto refundido coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, publicada en el D.O. el 08.11.05;
4. La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
5. La Resolución N° 14, de 2022 de la Contraloría General de la República, que determina los montos en unidades tributarias mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan quedaran sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda;
6. La Sentencia del Tribunal Calificador de Elecciones de fecha 31.05.2021 que nombra al Sr. Gobernador Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena;
7. El Convenio de Transferencia de recurso Fondo Regional de Iniciativa Local FRIL, de fecha 22.11.2022;
8. La Res. Ex. (DPIR) N°457 de fecha 22.11.2021, de este Gobierno Regional, que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos, Fondo Regional de Iniciativa Local FRIL del proyecto en asunto;
9. El Convenio Complementario de recursos Fondo Regional de Iniciativa Local FRIL, de fecha 01.08.2022;
10. La Res. Ex. (DPIR) N°316 de fecha 01.08.2022, de este Gobierno Regional, que aprueba Primer Convenio Complementario de Recursos FRIL, en el cual se modificó el año presupuestario del año 2021 a 2022;
11. La Ley N°21.516, Ley de Presupuesto del Sector Público 2023;
12. El "Instructivo y Distribución Comunal del Fondo Regional de Iniciativas Local FRIL 2023, aprobado en la 03<sup>a</sup> Sesión Ordinaria del Consejo Regional, celebrada con fecha 27.02.2023;
13. El Oficio N°17 AC/2023 de fecha 02.03.2023, del Sr. Gobernador Regional, mediante el cual se informa el Acuerdo del Consejo Regional respecto a la propuesta para la distribución de recursos del FNDR-FRIL 2023 para las comunas de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena;
14. El Ord. DPIR N° 267 de fecha 15.05.2023, que informa que la iniciativa identificada en asunto, se encuentra Recomendada con cargo al marco presupuestario de recursos FNDR-FRIL 2023 asignado a dicha comuna;
15. El Ord. N°407 de fecha 01.06.2023 de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, el cual solicita la creación de la identificación presupuestaria con cargo al año 2023.
16. La Resolución Ex. (DPIR) N° 254 de fecha 01.06.2023, de este Gobierno Regional, que crea asignaciones identificadorias de proyectos – Inversión Regional XII Región de Magallanes – 2023, Fondo Regional de Iniciativa Local;
17. El Ord. N°502 de fecha 23.06.2023 de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, el cual remite Convenio complementario de transferencia de recursos FRIL, firmado para Vº Bº y tramitación.
18. Los antecedentes tenidos a la vista;

**CONSIDERANDO:**

1. Que, por Resolución citada en el Visto N° 16 de la presente resolución, consta la identificación presupuestaria del citado proyecto, lo que hace factible su ejecución;
2. Que, por Ord., citado en el Visto N° 14 y N°17, se hace necesario aprobar un Mandato Complementario, suscrito entre este Gobierno Regional y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, para ajustar los montos finales de la iniciativa.

RAPO    MRBU    MPHPC    EVMM



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://docv3.digital.gob.cl/validador/QQIMGW-451>

3. Que lo anterior debe ser sancionado mediante Resolución Exenta.

**RESUELVO:**

1. **APRUÉBASE**, el Convenio Complementario, suscrito entre este Gobierno Regional y la Il. Municipalidad de Cabo de Hornos, para la ejecución del siguiente proyecto:

CÓDIGO B.I.P	NOMBRE PROYECTO
40034131-0	"MEJORAMIENTO MULTICANCHAS ESTADIO MUNICIPAL, PUERTO WILLIAMS".

2. El Convenio Complementario, que por el presente acto se aprueba, forma parte integrante de la presente resolución, cuyo texto se transcribe a continuación:

**CONVENIO COMPLEMENTARIO  
DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS:  
FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL**

En Punta Arenas, 27 de junio de 2023, entre el Servicio Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena, RUT Nro. 72.229.800-4, representado por el Sr. Gobernador Regional, don **JORGE FLIES AÑON**, RUT Nro. 10.818.357-8, ambos domiciliados en calle Plaza Muñoz Gamero Nro. 1028, 2º piso, en la ciudad de Punta Arenas, en adelante el "Gobierno Regional", por una parte y por la otra la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, RUT Nro. 69.254.400-5, representada por su Alcalde don **PATRICIO FERNÁNDEZ ALARCÓN**, RUT Nro. 13.267.954-1, ambos domiciliados en Calle O'Higgins N° 189, de la comuna de Cabo de Hornos, en adelante "la Municipalidad", han acordado lo siguiente:

El presente documento tiene como propósito modificar las cláusulas descritas en el convenio de transferencia original, con el fin de actualizar la información contenida en virtud de la aprobación de la propuesta de instructivo y distribución Comunal para el "Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL) 2023".

**PRIMERO:** Con fecha 22 de noviembre de 2021, se suscribió un Convenio de Transferencia de Recursos FRIL, aprobado mediante Resolución Exenta DIPR N° 457 de fecha 22 de noviembre de 2021, para la ejecución del siguiente proyecto:

SUBT	ITEM	ASIG.	CÓDIGO B.I.P	NOMBRE	DESGLOSE	COSTO TOTAL M\$
33	03	125	40034131	MEJORAMIENTO MULTICANCHAS ESTADIO MUNICIPAL, PUERTO WILLIAMS	Obras civiles	94.814
					Equipamiento	4.469
					<b>TOTAL PROYECTO M\$</b>	<b>99.283.-</b>

**SEGUNDO:** Con fecha 01 de agosto de 2022, suscribió convenio de transferencia complementario, aprobado mediante Resolución Exenta DIPR N° 316 de fecha 01 de agosto de 2022, con el fin que la presente iniciativa sea cargada al marco presupuestario del año 2022, no modificando el monto recomendado inicialmente.

**TERCERO:** Por el presente Mandato complementario, se hace necesario modificar la cláusula PRIMERA, TERCERA, QUINTA Y SEXTA del citado Convenio, con el fin que la iniciativa sea cargada al marco presupuestario del año 2023, de acuerdo al siguiente detalle;

**CLAUSULA PRIMERA:** La Ley Nro. 21.516, que establece el Presupuesto del Sector Público para el año 2023, en la Partida Gobiernos Regionales, Glosa 07, Comunes para todos los Programas de Inversión Regional, en su numeral 7.9., autoriza a los Gobiernos Regionales para transferir recursos a las Municipalidades (Subtítulo 33, Ítem 03, Transferencias de Capital, Aportes a Otras Entidades Públicas – Asignación 125 FRIL) con el objeto de ejecutar proyectos de inversión, con la modalidad de operación que se indica en dicha glosa.

RAPO MRBU MPHP EVMM



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://docv3.digital.gob.cl/validador/QQIMGW-451>

**CLAUSULA TERCERA:** El financiamiento para el proyecto individualizado en cláusula precedente, se encuentra aprobado a través de la Resol. Ex. (DPIR) N° 102 de fecha 13.03.2023 del Gobierno Regional, conforme al Marco asignado por el Consejo Regional a la Comuna de Cabo de Hornos, aprobado en el Acuerdo CORE N° 17 de fecha 02 de marzo de 2023 que aprueba Instructivo y Distribución FRIL 2023. Se deja constancia que el proyecto en referencia, no requiere recomendación favorable de la Seremi Desarrollo Social, en atención a que su costo total es inferior a 3000 UTM (M\$185.307), valorizadas al 1º de Enero del ejercicio presupuestario vigente, según (UTM \$61.769)

**CLAUSULA QUINTA:** Mediante el Ord. Nro. 352 de fecha 12 de mayo de 2023, del Alcalde de la I. Municipalidad de Cabo de Hornos, se informa que el proyecto en comento será con cargo directo al marco asignado según Reglamento FRIL 2023 bajo la modalidad de licitación pública, privada o trato directo, elaborado por el Gobierno Regional. La contratación del proyecto referido se ejecutará conforme a los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone para el desarrollo de sus propias actividades la municipalidad y de acuerdo a las estipulaciones del presente convenio.

**CLAUSULA SEXTA:** De acuerdo a lo señalado en la cláusula anterior, el Gobierno Regional transferirá a la Municipalidad, la cantidad individualizada en la cláusula segunda del presente convenio, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2023, en la Partida Gobiernos Regionales, Glosa 07, Comunes para todos los Programas de Inversión Regional, en su numeral 7.9. La entrega de recursos por parte de este Gobierno Regional a la municipalidad se efectuará de acuerdo al avance efectivo en la ejecución de las obras.

Para el Item.004 Obras Civiles y 005 Equipamiento, inclusive; se otorgará una "Transferencia Inicial" estipulada por el Gobierno Regional, una vez que la Municipalidad haya remitido la siguiente documentación, según lo definido en el instructivo FRIL 2023:

Oficio conductor de la Municipalidad (Original), solicitando "Transferencia Inicial", adjuntando:

- Resolución Exenta que aprueba Convenio de transferencia.
- Decreto Alcaldicio de Adjudicación.
- Decreto Alcaldicio aprobando el contrato.
- Contrato.
- Decreto Alcaldicio que designa la Inspección Técnica de la Obra, incluyendo Subrogante (Profesionales competentes del área conforme a lo estipulado en la LGUC);
- Acta de entrega de terreno.
- Copia de la Boleta de garantía que cautive el Fiel Cumplimiento de Contrato y Buena Ejecución de la Obra. (Con un plazo de vigencia de 3 meses posterior a la recepción definitiva);
- Programación física-financiera del proyecto (Todos los ítems presupuestarios);
- Documentos que avalan el avance efectivo real:
  - Estado de Pago firmado por la U.T. y el Contratista.
  - Detalle de las partidas con avance físico efectivo, firmado por la U.T. y el Contratista.
  - Factura.
  - Certificado de la Inspección del Trabajo actualizado sin observaciones.
  - Set de fotografías a color actualizadas (de las partidas a cobrar);
  - Permiso de Edificación.

El saldo se transferirá conforme al avance efectivo de las partidas contratadas en la ejecución del proyecto, para lo cual la Municipalidad solicitará y rendirá las correspondientes remesas de recursos, mediante la siguiente documentación:

**Rendición del 100% de la remesa anterior:** Oficio conductor de la Municipalidad (Original), informando rendición y adjuntando copias de: Comprobante (Orden) de Ingreso, Decreto de Pago, Comprobante de Egreso Pagado (Suscripto por el contratista; firma, nombre y rut) o en su defecto copia de las transferencias Bancarias de pago.

**Transferencias Posteriores a la Inicial:** Oficio conductor de la Municipalidad (Original), solicitando remesa y adjuntando:

RAPO MRBU MPHPC EVMM



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://docv3.digital.gob.cl/validador/QQIMGW-451>

- Copia de la Boleta de garantía que cautive el Fiel Cumplimiento de Contrato y Buena Ejecución de la Obra. (Con un plazo de vigencia de 3 meses posterior a la recepción definitiva);
- Programación física-financiera del proyecto (Todos los ítems presupuestarios);
- Documentos que avalan el avance efectivo real:
  - Estado de Pago firmado por la U.T. y el Contratista.
  - Detalle de las partidas con avance físico efectivo, firmado por la U.T. y el Contratista.
  - Factura.
  - Certificado de la Inspección del Trabajo actualizado sin observaciones.
  - Set de fotografías a color actualizadas (de las partidas a cobrar);
  - Acta de Recepción Provisoria sin observaciones, sólo para la última transferencia.
  - Recepción Municipal Definitiva (Para remesa final).

**CUARTO:** Las partes dejan expresa constancia que todo lo no modificado, subsiste en el Convenio original de Transferencia de Recursos FRIL.

**QUINTO:** La Personería del Sr. Gobernador Regional, Don Jorge Flies Añon, para representar al Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, consta en la Sentencia S/N de Calificación, Proclamación y segunda vuelta de Gobernadores Regionales, emanada por el Tribunal Calificador de Elecciones, de fecha 31.05.2021 y publicada el día 01.06.2021, que lo proclama Gobernador Regional electo en la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, la cual no se inserta por ser conocida por las partes.

La personería del Sr. Alcalde JAIME PATRICIO FERNÁNDEZ ALARCÓN, de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS, consta en Decreto Alcaldicio N°250 de fecha 28/06/2021 que lo proclama Alcalde. Tales documentos no se insertan por ser conocidos por las partes.

**SEXTO:** El presente Convenio se suscribe en un ejemplar, será firmado electrónicamente por ambas partes.

--- FIN DE LA TRANSCRIPCIÓN ---

3. **IMPUTENSE**, el costo del presente convenio, al subítem 33, ítem 03, Asignación 125, del FNDR, según consta en la Resolución Ex. (DPIR) N° 254 de fecha 01.06.2023.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.**

**FIRMADO ELECTRONICAMENTE POR.,**



Firmado por:  
Jorge Mauricio Flies Añon  
Gobernador Regional  
Fecha: 03-07-2023 13:53 CLT  
Gobierno Regional de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena



Firmado por:  
Marcos Alejandro Loaiza Miranda  
Asesor Jurídico  
Fecha: 03-07-2023 16:07 CLT  
Gobierno Regional de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena

**DISTRIBUCIÓN:**

- Sra. Alcalde IL. Municipalidad de Cabo de Hornos.
- División Administración y Finanzas.
- División de Presupuesto e Inversión Regional.
- Dpto. Jurídico S.G.R.
- Unidad Administrativa de Control e Inspección.
- Archivo.

RAPO    MRBU    MPHP    EVMM



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://docv3.digital.gob.cl/validador/QQIMGW-451>



SERVICIO GOBIERNO REGIONAL  
MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA REPÚBLICA DE CHILE



MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS  
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN COMUNAL

## CONVENIO COMPLEMENTARIO

### DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS: FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL

En Punta Arenas, 27 de junio de 2023, entre el Servicio Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena, RUT Nro. 72.229.800-4, representado por el Sr. Gobernador Regional, don **JORGE FLIES AÑON**, RUT Nro. 10.818.357-8, ambos domiciliados en calle Plaza Muñoz Gamero Nro. 1028, 2º piso, en la ciudad de Punta Arenas, en adelante el "Gobierno Regional", por una parte y por la otra la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, RUT Nro. 69.254.400-5, representada por su Alcalde don **PATRICIO FERNÁNDEZ ALARCÓN**, RUT Nro. 13.267.954-1, ambos domiciliados en Calle O'Higgins N° 189, de la comuna de Cabo de Hornos, en adelante "la Municipalidad", han acordado lo siguiente:

El presente documento tiene como propósito modificar las cláusulas descritas en el convenio de transferencia original, con el fin de actualizar la información contenida en virtud de la aprobación de la propuesta de instructivo y distribución Comunal para el "Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL) 2023".

**PRIMERO:** Con fecha 22 de noviembre de 2021, se suscribió un Convenio de Transferencia de Recursos FRIL, aprobado mediante Resolución Exenta DIPR N° 457 de fecha 22 de noviembre de 2021. para la ejecución del siguiente proyecto:

SUBT	ITEM	ASIG.	CÓDIGO B.I.P	NOMBRE	DESGLOSE	COSTO TOTAL M\$
33	03	125	40034131	MEJORAMIENTO MULTICANCHAS ESTADIO MUNICIPAL, PUERTO WILLIAMS	Obras civiles	94.814
					Equipamiento	4.469
<b>TOTAL PROYECTO M\$</b>						<b>99.283.-</b>

**SEGUNDO:** Con fecha 01 de agosto de 2022, suscribió convenio de transferencia complementario, aprobado mediante Resolución Exenta DIPR N° 316 de fecha 01 de agosto de 2022, con el fin que la presente iniciativa sea cargada al marco presupuestario del año 2022, no modificando el monto recomendado inicialmente.

**TERCERO:** Por el presente Mandato complementario, se hace necesario modificar la cláusula PRIMERA, TERCERA, QUINTA Y SEXTA del citado Convenio, con el fin que la iniciativa sea cargada al marco presupuestario del año 2023, de acuerdo al siguiente detalle;

**CLAUSULA PRIMERA:** La Ley Nro. 21.516, que establece el Presupuesto del Sector Público para el año 2023, en la Partida Gobiernos Regionales, Glosa 07, Comunes para todos los Programas de Inversión Regional, en su numeral 7.9., autoriza a los Gobiernos Regionales para transferir recursos a las Municipalidades (Subtítulo 33, Ítem 03, Transferencias de Capital, Aportes a Otras Entidades Públicas – Asignación 125 FRIL) con el objeto de ejecutar proyectos de inversión, con la modalidad de operación que se indica en dicha glosa.

**CLAUSULA TERCERA:** El financiamiento para el proyecto individualizado en cláusula precedente, se encuentra aprobado a través de la Resol. Ex. (DIPR) N° 102 de fecha 13.03.2023 del Gobierno Regional, conforme al Marco asignado por el Consejo Regional a la Comuna de Cabo de Hornos, aprobado en el Acuerdo CORE N° 17 de fecha 02 de marzo de 2023 que aprueba Instructivo y Distribución FRIL 2023. Se deja constancia que el proyecto en referencia, no requiere recomendación favorable de la Seremi Desarrollo Social, en atención a que su costo total es inferior a 3000 UTM (M\$185.307), valorizadas al 1º de Enero del ejercicio presupuestario vigente, según (UTM \$61.769)

**CLAUSULA QUINTA:** Mediante el Ord. Nro. 352 de fecha 12 de mayo de 2023, del Alcalde de la I. Municipalidad de Cabo de Hornos, se informa que el proyecto en comento será con cargo directo al marco asignado según Reglamento FRIL 2023 bajo la modalidad de licitación pública, privada o trato directo, elaborado por el Gobierno Regional. La contratación del proyecto referido se ejecutará conforme a los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone para el desarrollo de sus propias actividades la municipalidad y de acuerdo a las estipulaciones del presente convenio.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://docv3.digital.gob.cl/validador/34AK8V-537>



SERVICIO GOBIERNO REGIONAL  
MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA REPÚBLICA DE CHILE



MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS  
SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN COMUNAL

**CLAUSULA SEXTA:** De acuerdo a lo señalado en la cláusula anterior, el Gobierno Regional transferirá a la Municipalidad, la cantidad individualizada en la cláusula segunda del presente convenio, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2023, en la Partida Gobiernos Regionales, Glosa 07, Comunes para todos los Programas de Inversión Regional, en su numeral 7.9. La entrega de recursos por parte de este Gobierno Regional a la municipalidad se efectuará de acuerdo al avance efectivo en la ejecución de las obras.

Para el Item.004 Obras Civiles y 005 Equipamiento, inclusive; se otorgará una "Transferencia Inicial" estipulada por el Gobierno Regional, una vez que la Municipalidad haya remitido la siguiente documentación, según lo definido en el instructivo FRIL 2023:

Oficio conductor de la Municipalidad (Original), solicitando "Transferencia Inicial", adjuntando:

- Resolución Exenta que aprueba Convenio de transferencia.
- Decreto Alcaldicio de Adjudicación.
- Decreto Alcaldicio aprobando el contrato.
- Contrato.
- Decreto Alcaldicio que designa la Inspección Técnica de la Obra, incluyendo Subrogante (Profesionales competentes del área conforme a lo estipulado en la LGUC);
- Acta de entrega de terreno.
- Copia de la Boleta de garantía que caucione el Fiel Cumplimiento de Contrato y Buena Ejecución de la Obra. (Con un plazo de vigencia de 3 meses posterior a la recepción definitiva);
- Programación física-financiera del proyecto (Todos los ítems presupuestarios);
- Documentos que avalan el avance efectivo real:
  - Estado de Pago firmado por la U.T. y el Contratista.
  - Detalle de las partidas con avance físico efectivo, firmado por la U.T. y el Contratista.
  - Factura.
  - Certificado de la Inspección del Trabajo actualizado sin observaciones.
  - Set de fotografías a color actualizadas (de las partidas a cobrar);
  - Permiso de Edificación.

El saldo se transferirá conforme al avance efectivo de las partidas contratadas en la ejecución del proyecto, para lo cual la Municipalidad solicitará y rendirá las correspondientes remesas de recursos, mediante la siguiente documentación:

Rendición del 100% de la remesa anterior: Oficio conductor de la Municipalidad (Original), informando rendición y adjuntando copias de: Comprobante (Orden) de Ingreso, Decreto de Pago, Comprobante de Egreso Pagado (Suscripto por el contratista; firma, nombre y rut) o en su defecto copia de las transferencias Bancarias de pago.

Transferencias Posteriores a la Inicial: Oficio conductor de la Municipalidad (Original), solicitando remesa y adjuntando:

- Copia de la Boleta de garantía que caucione el Fiel Cumplimiento de Contrato y Buena Ejecución de la Obra. (Con un plazo de vigencia de 3 meses posterior a la recepción definitiva);
- Programación física-financiera del proyecto (Todos los ítems presupuestarios);
- Documentos que avalan el avance efectivo real:
  - Estado de Pago firmado por la U.T. y el Contratista.
  - Detalle de las partidas con avance físico efectivo, firmado por la U.T. y el Contratista.
  - Factura.
  - Certificado de la Inspección del Trabajo actualizado sin observaciones.
  - Set de fotografías a color actualizadas (de las partidas a cobrar);
  - Acta de Recepción Provisoria sin observaciones, sólo para la última transferencia.
  - Recepción Municipal Definitiva (Para remesa final).

**CUARTO:** Las partes dejan expresa constancia que todo lo no modificado, subsiste en el Convenio original de Transferencia de Recursos FRIL.

**QUINTO:** La Personería del Sr. Gobernador Regional, Don Jorge Flies Añon, para representar al Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, consta en la Sentencia S/N de



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://docv3.digital.gob.cl/validador/34AK8V-537>



SERVICIO GOBIERNO REGIONAL  
MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA REPÚBLICA DE CHILE



MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS  
SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN COMUNAL

Calificación, Proclamación y segunda vuelta de Gobernadores Regionales, emanada por el Tribunal Calificador de Elecciones, de fecha 31.05.2021 y publicada el día 01.06.2021, que lo proclama Gobernador Regional electo en la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, la cual no se inserta por ser conocida por las partes.

La personería del Sr. Alcalde JAIME PATRICIO FERNÁNDEZ ALARCÓN, de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS, consta en Decreto Alcaldicio N°250 de fecha 28/06/2021 que lo proclama Alcalde. Tales documentos no se insertan por ser conocidos por las partes.

**SEXTO:** El presente Convenio se suscribe en un ejemplar, será firmado electrónicamente por ambas partes.

JAIME PATRICIO Firmado  
digitalmente por  
FERNANDEZ JAIME PATRICIO  
ALARCON FERNANDEZ  
ALARCON  
PATRICIO FERNÁNDEZ ALARCÓN  
ALCALDE  
I.MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS

JORGE FLIES AÑON  
GOBERNADOR REGIONAL  
MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA



Firmado por:  
Jorge Mauricio Flies Añon  
Gobernador Regional  
Fecha: 29-06-2023 16:59 CLT  
Gobierno Regional de la Región de  
Magallanes y de la Antártica Chilena



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799  
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:  
<https://docv3.digital.gob.cl/validador/34AK8V-537>